



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
4 de septiembre de 2015  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés únicamente

## Comité de los Derechos del Niño

### 70º período de sesiones

14 de septiembre a 2 de octubre de 2015

Tema 4 del programa provisional

### Examen de los informes de los Estados partes

## Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos segundo y tercero combinados de Timor-Leste

### Adición

### Respuestas de Timor-Leste a la lista de cuestiones\*

[Fecha de recepción: 18 de agosto de 2015]

## Parte I

1. Timor-Leste está firmemente decidido a facilitar la información adicional solicitada por el Comité de los Derechos del Niño en febrero de 2015, y está dispuesto a recopilar toda la información solicitada por el Comité para completar su informe sobre los avances realizados, enviado en 2013, a fin de dar respuesta a las preocupaciones destacadas por el Comité en la lista de cuestiones que este envió para pedir información adicional.

2. Por lo tanto, confiamos en que las respuestas de Timor-Leste, que figuran en el presente informe complementario y que se utilizarán para evaluar si las disposiciones y medidas tomadas en relación con los niños en Timor-Leste desde el restablecimiento de la independencia el 20 de mayo de 2002, así como desde la presentación de su informe inicial en 2008 y su informe de 2013 sobre los avances realizados, son acordes con la lista de información adicional solicitada y reflejan la realidad política y legislativa existente en la esfera de la protección de los derechos del niño en Timor-Leste.

3. Timor-Leste también es miembro de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) y ha tratado la cuestión de la protección del bienestar del niño de conformidad con los principios y valores de los países miembros de la CPLP; ha cooperado a nivel internacional con todos los miembros de la CPLP para erradicar la discriminación en lo que respecta a la protección del niño, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, y en cuanto miembro de la CPLP ha tomado plenamente en consideración la protección del niño durante la conferencia de

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



la CPLP celebrada en Dili los días 22 y 23 de junio de 2015. Timor-Leste asumió la presidencia de la CPLP para el período 2015-2017, en cuyo marco se celebró la reunión del Consejo de Ministros de la CPLP. Durante dicha reunión, los miembros confirmaron su determinación de velar por la protección del niño, a fin de garantizar y asegurar su protección en los ámbitos que lo afectan en los países miembros de la CPLP.

4. Timor-Leste ha adoptado el principio de legalidad de conformidad con el derecho nacional y en consonancia con otras leyes en las que la mayoría de edad sigue fijada en 17 años. El proyecto de ley de educación y tutela de menores de edad, que se está ultimando y armonizando con el mecanismo de coordinación de la justicia juvenil y las normas para la elaboración de leyes, será sometido al Consejo de Ministros. En 2015, el Consejo de Ministros aprobó la Ley de Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

5. De conformidad con la Constitución, todas las leyes de Timor-Leste se elaboran generalmente en los idiomas oficiales, a saber, el tetum y el portugués, aunque se pueden utilizar otros idiomas para difundir información entre la población, de modo que las comunidades de zonas rurales puedan entender el contenido de esas leyes; las leyes también pueden traducirse al indonesio y al inglés, que son idiomas de trabajo, cuando sea necesario para hacer participar a otras entidades en las que no se habla el tetum ni el portugués.

6. En 2013 se inició un estudio para elaborar un plan de acción nacional de derechos humanos mediante la Orden núm. 017/X/2014 del Primer Ministro de Timor-Leste, que preveía la creación de un Comité de Trabajo de Derechos Humanos encargado de designar a los coordinadores en los ministerios correspondientes a los que se encomendaría la elaboración del plan de acción nacional de derechos humanos, que incluye los derechos del niño en Timor-Leste. En relación con dicho plan de acción, el Comité está elaborando actualmente un proyecto de plan de acción nacional sobre los derechos del niño, y ya cuenta con un plan estratégico quinquenal para el período 2015-2019.

7. La condición jurídica de la Comisión de los Derechos del Niño se establece en el Decreto-Ley núm. 02/2013, por el que se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Justicia y en cuyo artículo 17.3 se dispone que la Comisión Nacional de los Derechos del Niño está sometida a la autoridad administrativa del Ministerio de Justicia y tiene autonomía técnica para desempeñar funciones de gestión de conformidad con las órdenes establecidas en el marco de los procedimientos de funcionamiento de la Comisión. La Comisión Nacional de los Derechos del Niño está encabezada por un comisionado nacional directamente nombrado por el Primer Ministro para un mandato de dos años, y está dotada de funcionarios públicos, de conformidad con la políticas de la Comisión de Administración Pública; actualmente la Comisión cuenta con 12 funcionarios, incluido tanto el personal permanente como el temporal. Tras la reciente reestructuración del Gobierno en febrero de 2015, se formó el sexto Gobierno Constitucional, que reformó la estructura y cambió el nombre de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, que pasó a denominarse "Comisión de los Derechos del Niño"; la Comisión depende del Ministro de Estado, el Coordinador de Asuntos Sociales y el Ministro de Educación.

8. En 2010, Timor-Leste llevó a cabo un censo nacional y realizará otro censo en 2015, en cuyo marco la Dirección General de Estadísticas Nacionales colaborará con todos sus asociados institucionales y con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para estudiar la posibilidad de establecer un sistema de base de datos sobre los niños en Timor-Leste.

9. Desde su establecimiento, la Oficina del Ombudsman para los Derechos Humanos y la Justicia ha recibido las siguientes asignaciones presupuestarias anuales del Estado: 1.298.000 dólares en 2011; 1.322.000 dólares en 2012; 2.180.000 dólares en 2013; 1.512.000 dólares en 2014, y 1.411.000 dólares en 2015.

10. Los recursos humanos de la Oficina del Ombudsman para los Derechos Humanos y la Justicia se componen de funcionarios permanentes, empleados de conformidad con la política de contratación de la administración pública. La Oficina cuenta con 95 funcionarios permanentes y 15 temporeros, y ha recibido asistencia técnica y financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para programas de fomento de la capacidad institucional. Asimismo, la Oficina ha colaborado con la USAID a través de un programa entre ambos gobiernos, en cuyo marco se destinaron 117 millones de dólares a un proyecto de 18 meses que concluyó en enero de 2015.

11. La Oficina del Ombudsman para los Derechos Humanos y la Justicia también tiene por mandato recibir denuncias de la población y realizar actividades de concientización. Desde 2006 se vienen realizando actividades de supervisión en cuyo marco se han señalado cinco casos de maestros que cometieron delitos relacionados con los castigos corporales y la tentativa de abuso sexual.

12. Por lo que respecta al Código de Registro Civil, se están celebrando consultas públicas a fin de recabar las opiniones de todas las entidades antes de someter el proyecto al Consejo de Ministros para su aprobación, y el equipo encargado procurará elaborar un proyecto final antes de someterlo al Consejo de Ministros.

13. Timor-Leste cuenta con una ley por la que se prohíbe todo acto de violencia contra los niños en cualquier circunstancia o modo, en consonancia con lo establecido en el Código Penal de Timor-Leste, la Ley contra la Violencia Doméstica y otras leyes en las que se prohíbe la violencia contra los niños. Asimismo, Timor-Leste ha aprobado una política de tolerancia cero con respecto a la violencia contra los niños en las escuelas.

14. En cuanto a la reintegración de los niños que han sido objeto de violencia, según los datos de los que se dispone actualmente, entre 2012 y 2015 el Ministerio de Solidaridad Social ha supervisado y ha participado en 327 casos relacionados con personas en conflicto con la ley. A través de un programa de fortalecimiento institucional y solidaridad social, el Ministerio de Solidaridad Social ha conseguido brindar asistencia a todas las instituciones que están aplicando programas de bienestar para los niños y las familias, en particular los niños y las madres en situación de vulnerabilidad. Los albergues disponibles en Timor-Leste también pudieron obtener ayuda financiera para ayudar a los niños y a las familias que han sido víctimas y necesitan protección y asistencia social para su bienestar.

15. Timor-Leste ha establecido un sistema de protección de la infancia que se basa en tres pilares, a saber, la prevención, las intervenciones y la asistencia jurídica. La prevención consiste en crear mayor conciencia en la comunidad sobre la protección del niño y en impedir que los niños estén expuestos a riesgos y peligros; los servicios de intervención y de asistencia a la infancia brindan ayuda a los niños que han sido objeto de abuso y se prestan a través de la red de remisión a fin de asegurar la disponibilidad de intervenciones integradas y servicios de asistencia jurídica que garanticen el acceso de los niños a la justicia.

16. A fin de garantizar la prestación de servicios de protección de la infancia, el Gobierno de Timor-Leste ha establecido a través del Departamento de Protección de la Infancia del Ministerio de Solidaridad Social una red de protección de la infancia en 13 municipios (distritos), y en 2013, el Ministerio de Solidaridad Social comenzó a ampliar dicha red a las 65 circunscripciones administrativas (subdistritos). La red de

protección de la infancia cuenta con asistentes sociales que garantizan su funcionamiento: en los municipios (distritos), el Gobierno ha empleado a 26 oficiales de protección de la infancia (2 en cada municipio). En las circunscripciones administrativas (subdistritos), se empleó a 65 trabajadores sociales o animadores sociales (uno en cada circunscripción administrativa).

17. A nivel municipal, la red de protección de la infancia está compuesta por los oficiales de protección de la infancia, la Unidad de Personas Vulnerables de la Policía, los centros de coordinación del Ministerio de Salud, los centros de coordinación del Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y los representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) que se dedican a la protección de la infancia. Los mecanismos de coordinación entre los miembros de la red de protección de la infancia en los municipios están bajo la responsabilidad de los oficiales de protección de la infancia, y en las circunscripciones administrativas la coordinación es responsabilidad de los animadores sociales. Los miembros de la red de protección de la infancia celebran todos los meses reuniones en los municipios, y cada tres meses en las circunscripciones administrativas, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios y poner al día los casos. Cuando es necesario, se celebran reuniones privadas para examinar casos específicos y complejos.

18. En cuanto a la estrategia y el papel de la red de protección de la infancia, el Ministerio de Solidaridad Social ha adoptado una política de movilización social para realizar campañas de concientización orientadas a impedir que los niños sean objeto de cualquier forma de maltrato. Los oficiales de protección de la infancia han creado un programa de debate para la radio comunitaria, han entablado un diálogo comunitario con los líderes de las comunidades y han llevado a cabo campañas en las escuelas para impedir que los maestros recurran a los castigos corporales contra los estudiantes.

19. A fin de garantizar las intervenciones en los casos de niños víctimas, el Gobierno ha establecido a través del sistema de la red de remisión un mecanismo de coordinación en cuyo marco se han elaborado directrices para proporcionar orientación sobre el funcionamiento de la red de remisión y los procedimientos operativos normalizados. En dichas directrices se define la función de cada agente, a saber, los oficiales de protección de la infancia; la Unidad de Personas Vulnerables de la Policía; PRADET (una ONG que brinda asesoramiento y realiza exámenes forenses); los centros de salud, que brindan tratamiento de emergencia y continuo a las víctimas; los albergues que garantizan la protección y una asistencia intensiva a las víctimas que corren peligro; el Ministerio de Educación, que vela por la reintegración de los niños en las escuelas; ALFeLa (una ONG que se dedica a defender el derecho de los niños a acceder a la justicia), y los centros de acogida.

20. A fin de garantizar las intervenciones y la reintegración de los niños, el Ministerio de Solidaridad Social ha adoptado una política de gestión de casos que proporciona orientaciones claras sobre los ciclos o fases por los que se debe pasar al atender un caso. En la gestión de los casos, se tiene en cuenta el papel que desempeña la familia en lo relativo a la reintegración de los niños en la familia y la comunidad. Todas las intervenciones se basan en el principio de la defensa del “interés superior del niño”. Una orden ministerial sobre la reinserción y reintegración de las víctimas proporciona al Ministerio de Solidaridad Social de orientaciones claras sobre las medidas que se deben adoptar para facilitar el proceso de reintegración de los niños en la familia. El Ministerio de Solidaridad Social ha adoptado una política en relación con el sistema de bienestar del niño y la familia a fin de garantizar que en los servicios de protección que se prestan a los niños se tenga en cuenta el papel de la familia y la comunidad. El Ministerio de Solidaridad Social ha elaborado y está ultimando un proyecto de ley de protección de la infancia para regular los componentes de las

intervenciones en casos en los que los niños corran peligro. Asimismo, ha elaborado y está ultimando un proyecto de decreto-ley sobre las instituciones de asistencia social, incluidas las que prestan servicios de rehabilitación y reintegración a las víctimas, a saber, los centros de acogida administrados por la ONG PRADET y los albergues administrados por otras ONG (Casa Vida, Holy Spirit Salele y el Foro de Comunicación para la Juventud – FCJ).

21. El sistema de la red de remisión proporciona un mecanismo de coordinación, y las directrices ofrecen orientaciones claras sobre el modo en que los servicios de intervención y de asistencia a las víctimas se articulan con los servicios de asistencia jurídica. Cuando la Unidad de Personas Vulnerables actúa a través del mecanismo de la red de remisión, comienza recopilando pruebas de las intervenciones de PRADET, así como de las intervenciones de salud (exámenes forenses) a fin de constituir un expediente para el Ministerio Público, con miras a garantizar que las víctimas tengan acceso a la justicia y que los autores de actos de violencia contra menores sean enjuiciados.

22. A este respecto, los oficiales de protección de la infancia desempeñan un papel importante al redactar informes sociales en los que proporcionan referencias al Ministerio Público para el examen de los casos relativos a menores de edad. Los oficiales de protección de la infancia y los asistentes sociales de los albergues también cumplen una función importante al seguir el proceso judicial para crear un sentimiento de confianza respecto del acceso de las víctimas a la justicia, así como para garantizar la protección jurídica de la víctima hasta su reintegración en la familia y la comunidad.

23. Asimismo, los mecanismos de seguimiento y remisión se están reforzando a fin de garantizar la protección de los niños. La red de protección de la infancia se está reforzando en todos los municipios y se está instaurando en 22 circunscripciones administrativas, en particular en zonas fronterizas, con el apoyo del UNICEF.

24. En 2013, a través del Ombudsman para los Derechos Humanos y la Justicia, Timor-Leste firmó un acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia en Bali, en relación con los niños que desaparecieron entre 1975 y 1999. Gracias a esta cooperación con Indonesia se ha identificado a varios niños, concretamente a 13 niños (desaparecidos) que habían sido llevados a Indonesia por el ejército indonesio, y Timor-Leste ha proporcionado los nombres a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia. Según una lista de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia, entre 1975 y 1999 desaparecieron un total de 300 niños. El Ombudsman para los Derechos Humanos y la Justicia y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia organizaron en mayo de 2015 un encuentro entre los niños y sus familias, y algunos de esos niños visitaron a sus familias por iniciativa propia y a sus expensas. Dado que los niños que desaparecieron entre 1975 y 1999 son ahora adultos, tienen pleno derecho a optar por la nacionalidad indonesia o timorena en la medida en que tienen derecho a elegir.

25. A través de la Dirección Nacional de Servicios Notariales y de Registro Civil, el Ministerio de Justicia ha establecido un registro para la inscripción de los nacimientos en 12 municipios y en la región administrativa especial de Oecusse. Pueden acceder a este registro en línea las 12 oficinas de registro civil, la región administrativa de Oecusse y la Oficina Central de Registro Civil en Dili. Por lo que respecta a la existencia de una política de inscripción de los nacimientos, el hospital central y los hospitales de remisión han firmado un memorando de entendimiento, en vigor desde 2007, que incluye las clínicas de las circunscripciones administrativas y los centros de atención de la salud de las aldeas, y contempla el seguimiento de las inscripciones de nacimientos en las zonas rurales y alejadas.

26. Timor-Leste ha iniciado una encuesta sobre los nacimientos que se ha transmitido a las oficinas en las que se inscriben los nacimientos de niños (bebés), de modo que estas puedan emitir partidas de nacimiento, y la inscripción de los nacimientos es obligatoria con arreglo al Reglamento núm. 3/2001 de la UNTAET. La Dirección Nacional de Servicios Notariales y de Registro Civil del Ministerio de Justicia ha establecido una asociación con el UNICEF, que brinda apoyo técnico y financiero para un programa a fin de inscribir a los niños de 0 a 5 años de edad en Timor-Leste.

27. Timor-Leste ha instaurado un sistema de inscripción obligatoria de los nacimientos, por lo que, al nacer, todos los niños tienen derecho a que se inscriba su nacimiento, así como a recibir una partida de nacimiento del Estado emitida por la Dirección Nacional de Servicios Notariales y de Registro Civil del Ministerio de Justicia. Los niños que han sido separados de sus progenitores o son de padre desconocido tienen derecho a acceder al registro a través de la familia que se hace cargo de ellos, sobre la base de las declaraciones hechas ante la Dirección Nacional de Servicios Notariales y de Registro Civil del Ministerio de Justicia.

28. La Dirección Nacional de Servicios Notariales y de Registro Civil del Ministerio de Justicia también ha establecido una política relativa a un sistema de oficinas móviles de registro civil y un mecanismo de colaboración con los líderes de las aldeas en las zonas rurales y alejadas en los 12 municipios y en la región administrativa especial de Oecusse, a fin de inscribir a los recién nacidos en las aldeas grandes y pequeñas que se encuentran alejadas de los servicios públicos. La inscripción de los nacimientos y los procesos y mecanismos de adopción de niños se definen en el Código Civil y requieren que se dicte una resolución judicial, a través del Ministerio Público, para que la Dirección Nacional de Servicios Notariales y de Registro Civil del Ministerio de Justicia pueda proceder a inscribir la adopción. Hay dos casos de extranjeros, uno del Brasil y otro de Australia, que han adoptado niños. No existe ningún caso de adopción entre nacionales timorenses.

29. Por lo que respecta a la política nacional de protección de las personas con discapacidad, el Ministerio de Educación ha tomado plenamente en consideración las circunstancias de las personas con discapacidad, por ejemplo su derecho a acceder a las escuelas gratuitamente, y la necesidad de proporcionarles el máximo nivel de asistencia para que puedan estudiar en un sistema inclusivo (educación ordinaria). Actualmente, el Ministerio de Educación está impartiendo formación a 236 maestros en tres municipios, a saber, Dili, Aileu y Lautem. Estas actividades de formación desarrollará la capacidad de los maestros para garantizar que los niños con discapacidad tengan acceso a escuelas ordinarias. Además, se ha empezado a recopilar datos en las zonas alejadas para identificar a los niños con discapacidad en los municipios de Dili, Ainaro, Aileu y Lautem. El Ministerio de Educación también cuenta con una política sobre el acceso de los niños con discapacidad a las escuelas ordinarias, que se ha empezado a aplicar en los municipios de Dili, Lautem y Aileu. Esta política abarcará todos los municipios.

30. La política educativa se aplica a los niños con discapacidad que asisten a las escuelas públicas de enseñanza primaria, y tiene por objeto permitirles estudiar junto con otros niños sin discapacidad, quienes les prestan apoyo. Solo los niños que presentan una discapacidad visual o auditiva estudian en escuelas especiales, como la de Taibesse. En las zonas alejadas, la política educativa se aplica a través de escuelas satélite y clases paralelas.

31. El programa de vacunación del Ministerio de Salud tiene por objeto lograr en 2015 una cobertura de vacunación (vacunación completa) de un 95% de los niños de menos de 1 año de edad. Los servicios de vacunación están disponibles en todas las instalaciones de salud, incluidos los dispensarios fijos (SISCA) de los sucos (aldeas) y

los dispensarios móviles y periféricos. Todas las medidas adoptadas han contribuido a aumentar la cobertura de vacunación en el país. La tasa más reciente de vacunación (que figura en el informe administrativo de 2014) pone de manifiesto los avances realizados, con una cobertura de alrededor de un 80% en el caso de la vacuna contra la difteria, la tos ferina, el tétanos, la hepatitis B y el Hib (la combinación de estos cinco antígenos se denomina “vacuna pentavalente”), que se administra en tres dosis, y la VPO (vacuna antipoliomielítica oral), que también se administra en tres dosis, y de un 70% en el caso de la vacuna contra el sarampión, que se administra en una sola dosis a los 9 meses de vida. Sin embargo, la tasa de cobertura varía considerablemente en función del municipio, ya que en algunos de ellos se sitúa en alrededor de un 50% (informe administrativo de 2014). En septiembre de 2015, el país pondrá en marcha el programa de vacunación sistemática, que consistirá en administrar vacunas contra el sarampión y la rubeola, en dos dosis, a fin de prevenir la rubeola congénita y el sarampión y de eliminar ambas enfermedades en el país, así como una vacuna inyectable contra la poliomielitis, también con el fin de erradicar esa enfermedad en el país.

32. En la Estrategia de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente 2015-2019, recientemente aprobada, se definen las medidas y actividades fundamentales relativas a la inmunización, que consisten en:

1) Crear conciencia en las comunidades y entre los padres sobre la importancia de las vacunaciones para prevenir las enfermedades infantiles comunes, e informarlos del programa de inmunización y su calendario, así como de los lugares donde se puede acceder a este servicio.

2) Colaborar con las autoridades locales en las aldeas para localizar geográficamente a los lactantes (por meses de edad) que se deben vacunar, de conformidad con el calendario previsto.

3) Prestar servicios de vacunación, por aldeas, de conformidad con el calendario correspondiente, e inscribir las vacunas en libretas de vacunación. Crear conciencia entre los padres sobre el modo de tratar la fiebre resultante de las vacunas.

4) Seguir el estado de vacunación de los lactantes que necesitan atención especial en los subdistritos con las tasas más bajas de vacunación y altas tasas de abandono escolar, como Manufahi y Dili. Fijarse el objetivo de aumentar la cobertura de vacunación entre un 5 y un 10% cada año.

5) Reducir las disparidades en la cobertura de los servicios de vacunación prestando servicios suficientes en los distritos, subdistritos y aldeas con una baja cobertura de vacunación, al menos para alcanzar la tasa media de vacunación.

6) Garantizar la calidad de las cadenas de frío en todas las instalaciones de salud mediante una supervisión facilitadora.

7) Garantizar la disponibilidad de las vacunas y prevenir su agotamiento.

8) Gestionar atentamente cada caso en el que las vacunas tengan efectos secundarios.

9) Mejorar los servicios integrados para tratar las enfermedades infantiles comunes y garantizar la disponibilidad de los medicamentos necesarios a tal efecto.

10) Facilitar la participación comunitaria y la adopción de medidas para aumentar la cobertura de vacunación completa entre los lactantes.

33. El peso de los niños y la medición de su perímetro braquial permite determinar si su peso es normal, moderadamente inferior o muy inferior al normal, así como saber si el perímetro braquial es normal o moderadamente inferior al normal, o si el niño sufre

malnutrición, lo que a su vez permite determinar la necesidad de una intervención apropiada para ayudar al niño a recuperar un desarrollo normal. En cuanto a la cuestión de la malnutrición en Timor-Leste, el Ministerio de Salud ha tomado una serie de medidas para llevar a cabo intervenciones, como el Programa de Alimentación para Lactantes y Niños de Corta Edad (primera leche (calostro), lactancia materna exclusiva, suministro de complementos alimentarios y lactancia materna continua hasta los dos años de edad o más).

34. El Ministerio de Salud está colaborando con el UNICEF, la Fundación Aloia y organizaciones internacionales y nacionales a fin de promover y llevar a cabo intervenciones y programas para el tratamiento de la malnutrición aguda en las comunidades, en cuyo marco el personal de salud o los voluntarios detectan los casos de malnutrición en las instalaciones de salud (centros de salud comunitarios, puestos sanitarios, y servicios integrados de salud comunitaria (SISCA)) y aplican un tratamiento mediante alimentos terapéuticos (los casos de malnutrición grave se tratan con Plumpy'Nut, y en caso de complicaciones el niño es hospitalizado). El Ministerio de Salud está colaborando con el UNICEF y con organizaciones internacionales y nacionales para llevar a cabo intervenciones y programas de nutrición complementarios.

35. En los casos de niños que sufren malnutrición y cuyo perímetro braquial es moderadamente inferior al normal, se llevan a cabo intervenciones, y se suministran alimentos a base de harina de maíz enriquecida con micronutrientes para prevenir la malnutrición grave en los niños de 6 meses a 5 años de edad y en las mujeres embarazadas y lactantes con dietas insuficientes (actualmente se está llevando a cabo un proyecto piloto en tres municipios, a saber, Bobonaro, Covalima y Oecusse, que consiste en tratar la malnutrición mediante mezclas de maíz y soja ("Timor Vita") producidas por Timor Global, así como mediante el uso de paquetes de Plumpy'Sup). El Ministerio de Salud está colaborando con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en el marco de un programa de intervención para el suministro de micronutrientes (programa nacional de suministro de vitamina A y albendazol, que se lleva a cabo dos veces al año, en febrero y agosto, para los niños de entre 6 y 59 meses de edad, así como los programas de suministro de suplementos de cinc, hierro y ácido fólico en pastillas; los de enriquecimiento de la sal con yodo, y los de suministro de micronutrientes en polvo).

36. En el marco del programa de tratamiento hospitalario en casos de malnutrición, los niños que sufren de malnutrición y presentan complicaciones reciben un tratamiento adecuado, y se prescriben dietas ordinarias y especiales para aquellos que padecen de una enfermedad que requiere su hospitalización. Por otra parte, se está llevando a cabo un programa de promoción de la nutrición en todas las niveles, desde los más altos hasta los líderes locales, las escuelas y las comunidades, que consiste en difundir información sobre la prevención de la malnutrición mediante el consumo de alimentos locales nutritivos, así como sobre las intervenciones mediante el uso de agua limpia, el lavado de manos con jabón y la higiene personal. También se están realizando actividades de concientización a través de los programas y los ministerios correspondientes (de agricultura, comercio, educación, economía e infraestructura), así como mediante organismos y todas las ONG que trabajan en el campo de la salud y la alimentación.

37. En lo que atañe a las medidas orientadas a facilitar servicios de agua, saneamiento e higiene, los planes de acción comunitaria forman parte de los preparativos de las comunidades para la construcción de instalaciones de agua limpia, una medida que consiste en planificar la instalación de un sistema de agua potable junto con la comunidad para que esta considere como propio el sistema de agua limpia en fase de construcción o instalación. Se han establecido grupos de gestión de

instalaciones que se encargan de supervisar el funcionamiento de los sistemas de agua limpia para que el agua pueda circular hasta los grifos públicos y la comunidad pueda recolectarla en puntos cercanos a sus hogares, de conformidad con las normas antes mencionadas. También se llevan a cabo actividades de fomento de la capacidad de los grupos de gestión de las instalaciones a fin de prestarles ayuda para el mantenimiento de los sistemas de agua limpia en caso de que sea necesario hacer reparaciones. Esto permite garantizar la sostenibilidad de los sistemas de agua limpia a largo plazo. El Gobierno está colaborando con donantes y se ha comprometido a prestar servicios de operación y mantenimiento para los sistemas de agua limpia en las zonas rurales, en particular para aquellos que funcionan mediante bombas alimentadas con energía solar o eléctrica. También se tienen en cuenta las cuestiones de género en el contexto de los servicios de agua limpia en zonas rurales, en especial en lo referente a la inclusión de las mujeres en los planes de acción comunitaria y los grupos de gestión de instalaciones, para garantizar su participación en las actividades relacionadas con las instalaciones de agua limpia en zonas rurales.

38. Las siguientes medidas están orientadas a garantizar el acceso al agua potable, al saneamiento y a la vivienda, en particular en las zonas rurales: la supervisión de los hogares, a través del sistema KUBASA (clasificación de los hogares a partir de criterios de salubridad ambiental), para crear conciencia sobre cuestiones relacionadas con la salud y promover un saneamiento básico en cada hogar; el tratamiento del agua potable en las instalaciones (cloración); el análisis de la calidad del agua potable a través del Laboratorio Nacional; el control de los vectores del dengue y la malaria en los hogares (reducción), y el mantenimiento de los sistemas de agua en la comunidad a través de los grupos de gestión de instalaciones. También se están tomando disposiciones destinadas a fomentar la demanda de los hogares para la construcción y el uso de retretes, así como a promover el lavado de manos con jabón, a través del PAKSI (Plan de Acción Comunitaria para el Saneamiento y la Higiene), y se están realizando actividades educativas y de comunicación sobre el agua, el saneamiento y la higiene, a través de los SISCA. Por otra parte, se están llevando a cabo campañas de promoción de la higiene a través de los medios de comunicación (televisión, radio, etc.).

39. Se están realizando actividades de fomento de la capacidad mediante cursos de formación destinados al personal de salud (médicos, enfermeras y parteras) sobre el modo en que se pueden aumentar los conocimientos y mejorar la calidad de los servicios a fin de brindar tratamientos integrales para el VIH y otras infecciones de transmisión sexual. Se están realizando campañas nacionales orientadas a crear conciencia sobre los aspectos básicos del VIH y las infecciones de transmisión sexual entre la población en general, a saber, los estudiantes de las escuelas de preparación para el nivel secundario y de las universidades, las instituciones religiosas, las autoridades locales en los municipios y las zonas alejadas, de modo que la comunidad en general cuente con conocimientos básicos sobre la transmisión del VIH y los medios a los que pueden recurrir para protegerse contra esos tipos de infección. Por otra parte, se están brindando servicios y tratamientos específicos a los grupos de riesgo, como las trabajadoras sexuales y los hombres homosexuales, entre otros. El Ministerio de Salud está colaborando con organismos de las Naciones Unidas, ONG internacionales y nacionales, instituciones religiosas, el ejército, la policía, los líderes comunitarios, la sociedad civil, el Ministerio de Solidaridad Social y la Comisión Nacional de Lucha contra el VIH-SIDA de Timor-Leste a fin de combatir esas infecciones y proporcionar medios alternativos para protegerse contra el VIH y otras infecciones de transmisión sexual mediante el uso de preservativos.

40. La política educativa para los niños de edad preescolar, esto es, los que tienen entre 3 y 5 años, se ha puesto en práctica recientemente en las escuelas de enseñanza

primaria básica. Si bien no se trata de una política obligatoria, se aplica con carácter obligatorio en las escuelas de enseñanza primaria.

41. La política educativa se aplica a los niños con discapacidad que asisten a las escuelas públicas de enseñanza primaria, y tiene por objeto permitirles estudiar junto con otros niños sin discapacidad, quienes les prestan apoyo. Solo los niños que presentan una discapacidad visual o auditiva estudian en escuelas especiales, como la de Taibesse. En las zonas alejadas, la política educativa se aplica a través de escuelas satélite y clases paralelas.

42. A fin de garantizar la calidad de la enseñanza y el buen desempeño de los alumnos, el Ministerio de Educación viene impartiendo formación a los maestros desde 2011, mediante materiales de pedagogía, ética y portugués, así como un tipo de formación superior, en particular para los maestros que carecen de experiencia académica.

43. Por lo que respecta a los estudiantes, el Ministerio de Educación ha realizado reformas en el sistema de evaluación, pasando de un sistema de examen periódico a un sistema de examen de acceso en cuyo marco los maestros utilizan un enfoque sistemático para cada estudiante y evalúan su desempeño diario en los estudios desde el primer año hasta el octavo año; los estudiantes de noveno año se someten a un examen nacional en el que se evalúan sus conocimientos a fin de determinar si se les concede el acceso o no. Los resultados del examen se envían a la oficina nacional, ya que ahora se utiliza un sistema de corrección electrónica.

44. La política educativa brinda a todas las personas las mismas oportunidades para acceder a la educación, independientemente de su sexo. Aun así, el Ministerio de Educación se está centrando en las niñas a fin de evitar que estas abandonen la escuela y alentar a los padres a que ofrezcan las mismas oportunidades a sus hijas e hijos.

45. El marco jurídico de la educación nacional es inclusivo, por lo que todos los ciudadanos tienen derecho a la educación. El Estado está promoviendo la igualdad de oportunidades y está superando las disparidades económicas, sociales y culturales, con lo que garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades para acceder a la educación de manera efectiva y en condiciones justas, y aspirar al éxito académico (artículo 2 de la Ley Marco sobre el Sistema Educativo). La enseñanza primaria es universal, obligatoria y gratuita, y dura nueve años (artículo 11 de la Ley Marco sobre el Sistema Educativo).

46. En el Plan Estratégico Nacional se establece que todos los niños timorenses deben asistir a la escuela y recibir una educación de calidad que los dote de las aptitudes y los conocimientos necesarios, a fin de orientarlos y permitirles llevar una vida saludable, ser productivos y contribuir activamente al desarrollo nacional.

47. Las escuelas no deben limitarse a ser un simple centro para niños, sino que deben dedicarse a buscar a los niños no escolarizados que viven en puntos alejados, enseñando a la comunidad a localizarlos de manera activa. Es preciso hablar con sus familias para conocer sus dificultades y ponerse en contacto con ellas para que escolaricen a sus hijos.

48. También se tiene en cuenta la necesidad de velar por que los niños que viven en zonas alejadas puedan matricularse y seguir asistiendo a la escuela; prever varios grados diferenciados en las escuelas de zonas aisladas; garantizar una formación adecuada para los maestros y la elaboración de materiales destinados a promover ese tipo de enseñanza, y contemplar otras medidas de apoyo como la facilitación de transporte escolar.

49. El Ministerio de Educación ha empezado a elaborar una política nacional de educación inclusiva que se centra en los estudiantes con necesidades especiales. La

Ley Marco sobre el Sistema Educativo establece explícitamente definiciones y garantías para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, por ejemplo planes de estudio, métodos, técnicas y recursos didácticos.

50. Las medidas para hacer frente a los matrimonios precoces incluyen actividades tales como campañas de concientización en las comunidades, cuyo objetivo es que los miembros de dichas comunidades puedan entender las necesidades de los niños y garantizar así sus estudios. Se utilizan métodos tradicionales para resolver el problema cuando los padres del niño en cuestión se presentan en la escuela e informan de la situación. La escuela tiene la obligación de prestar ayuda para encontrar una solución que sea acorde con el derecho de los niños a acceder a la escuela. Las tasas de escolarización de los últimos tres años ascienden a un 95,99% en la enseñanza primaria, y un 60,48% en la enseñanza secundaria. La tasa de alfabetización en las escuelas de enseñanza primaria es de un 86,64%. El Estado ha tomado medidas para combatir todas las formas de violencia contra las niñas en las escuelas, y el Ministerio de Educación ha adoptado un enfoque de tolerancia cero respecto de toda forma de violencia contra los niños en las escuelas. Cuando se produce un caso de violencia, el maestro o funcionario escolar es destituido y se entablan acciones judiciales, de conformidad con la normativa penal. El incesto es un delito que también da lugar a acciones judiciales, de conformidad con la normativa penal.

51. En 2014, mediante resolución núm. 1/2014, de 15 de enero, el Gobierno de Timor-Leste estableció la Comisión Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, cuyo cometido es poner en práctica y supervisar la aplicación del Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que contempla la protección del niño y de sus derechos, así como la lucha contra el trabajo infantil. La Comisión se compone de 13 miembros procedentes del Gobierno, de las organizaciones de empleadores y trabajadores y de la sociedad civil.

52. En el momento de su creación, la Comisión estableció su reglamento y, en 2014, celebró 11 sesiones. En la sesión más reciente, celebrada en diciembre del año pasado, la Comisión aprobó una lista de actividades laborales que se consideran peligrosas y están prohibidas para las personas menores de 18 años, lo que complementa el artículo 67.2 d) del Código del Trabajo, en el que se proscribe la contratación de menores para que desempeñen trabajos que, por su naturaleza o por las condiciones en las que se ejercen, son susceptibles de poner en peligro su salud, seguridad y desarrollo moral. Esta lista se ha incorporado en el Decreto-Ley y está siendo examinada por la Secretaría de Estado para la Política de Formación Profesional y Empleo (SEPFPOPE); se celebrarán consultas públicas al respecto junto con las organizaciones de empleadores y de trabajadores antes de presentar dicha lista al Consejo de Ministros para su aprobación.

53. La Comisión también ha tomado otras medidas para celebrar el Día Mundial Contra el Trabajo Infantil, el 12 de junio, a través de una campaña de concientización en las comunidades, destinada en particular a las autoridades locales, las asociaciones de padres, las escuelas y los centros para jóvenes, entre otros. Este año, la celebración, que tuvo lugar en Maubara, tuvo por tema la educación de calidad. Participaron más de 78 escuelas, y el mensaje transmitido en el evento estuvo orientado a alentar a los niños y jóvenes a seguir sus estudios, y a los padres, los directores de escuela y las autoridades locales a apoyarlos en ese sentido.

54. Este año, la Comisión también empezó a crear conciencia en los municipios a fin de explicar a los empleadores, los trabajadores, las organizaciones de la sociedad civil, los directores de escuela y otras partes interesadas las nociones de trabajo infantil y trabajo forzoso, así como la legislación aplicable.

55. En el artículo 68 del Código del Trabajo se fija la edad mínima para el trabajo en 15 años, y en 13 años para las tareas livianas, definidas en el artículo 69. La ley no contempla una edad mínima para los trabajos peligrosos, pero se ha ratificado el Convenio núm. 182 de la OIT, que es aplicable en el ordenamiento jurídico interno de Timor-Leste, de conformidad con el artículo 9 de su Constitución, y la edad mínima establecida para desempeñar este tipo de labores es de 18 años.

56. Timor-Leste ratificó el Convenio núm. 182 de la OIT en 2009, mediante Resolución Parlamentaria núm. 9/2009, de 8 de abril. La Ley de Lucha contra la Trata de Seres Humanos fue aprobada por el Consejo de Ministros, y en su artículo 31 se dispone la creación de una comisión denominada CLASH para que trate las cuestiones relacionadas con la Ley de Lucha contra la Trata de Seres Humanos y se encargue de elaborar y coordinar un plan de acción nacional de lucha contra la trata de seres humanos.

57. El proyecto de ley de justicia juvenil se dividirá en dos categorías: una relativa a la Ley de Educación y Tutela de Menores de Edad, destinada a los niños de 12 a 16 años de edad, que está siendo elaborada por el equipo del Mecanismo de Coordinación de la Justicia Juvenil, en colaboración con la Dirección Nacional de Asistencia Jurídica y Legislación, a fin de ultimar la propuesta antes mencionada, que se está revisando y se debería presentar al Consejo de Ministros en 2015, y otra categoría relativa al proyecto de ley sobre un régimen penal especial para menores de 16 a 21 años de edad, una propuesta que se ha ultimado y que aún tiene que obtener el visto bueno del Parlamento Nacional.

58. El sistema penitenciario en Timor-Leste se basa en un régimen ordinario; actualmente, el Ministerio de Solidaridad Social está realizando preparativos para aplicar una ley complementaria sobre el régimen penal especial para niños de entre 16 y 21 años de edad. Timor-Leste cuenta con cárceles ordinarias que disponen de celdas y pabellones separados para los reclusos adultos o las personas particularmente peligrosas.

59. Sin embargo, la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios y Reinserción Social del Ministerio de Justicia cuenta con una política y un plan para 2016, destinados a la construcción de un centro penitenciario de menores donde los jóvenes en conflicto con la ley puedan cumplir las penas impuestas por la justicia. En las comunidades, los casos de niños en conflicto con la ley se resuelven normalmente mediante mecanismos familiares en los que participan las partes interesadas y cuyo objetivo es encontrar una solución amistosa a través de la mediación entre las familias y el pago de una multa o indemnización.

## **Parte II**

### **a) Nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos**

60. El proyecto de Código de Registro Civil está en trámites de aprobación por el Consejo de Ministros; la Ley de Lucha contra la Trata de Seres Humanos ha sido aprobada por el Consejo de Ministros y está siendo examinada por el Parlamento Nacional para su aprobación, y la Ley de Lucha contra los Estupefacientes ha sido aprobada por el Consejo de Ministros y presentada al Parlamento para su aprobación.

61. Actualmente, el Ministerio de Solidaridad Social está elaborando un proyecto de ley de protección de menores, que se someterá al Consejo de Ministros; la Ley de Educación y Tutela de Menores de Edad, destinada a los niños de 12 a 16 años de edad, se presentará al Consejo de Ministros para su aprobación, junto con un proyecto de régimen especial para menores de 16 a 21 años de edad, que también necesita la aprobación del Consejo de Ministros.

**b) Nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales**

62. De conformidad con el Decreto-Ley núm. 02/2013, por el que se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Justicia, en el marco de la estructura del quinto Gobierno, la Comisión Nacional de los Derechos del Niño depende del Ministerio de Justicia; ahora, esta institución ha pasado a denominarse “Comisión de los Derechos del Niño”. En febrero de 2015 la Comisión Nacional de los Derechos del Niño pasó a llamarse Comisión de los Derechos del Niño y a depender del Ministro de Estado, el Coordinador de Asuntos Sociales y el Ministro de Educación.

**c) Políticas, programas y planes de acción adoptados recientemente, y su alcance y financiación**

63. Cuando aún dependía del Ministerio de Justicia, la Comisión Nacional de los Derechos del Niño envió al Comité un informe sobre los avances realizados, pero con los cambios políticos que se han producido en 2015, la Comisión Nacional de los Derechos del Niño cambió su nombre y pasó a denominarse “Comisión de los Derechos del Niño”; ahora, esta depende del Ministro de Estado, el Coordinador de Asuntos Sociales y el Ministro de Educación.

**d) Ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos**

64. Desde que Timor-Leste presentó su segundo informe en 2013, no se ha ratificado ningún instrumento de derechos humanos.

**Parte III**

65. Por lo que respecta a las asignaciones presupuestarias destinadas a los niños a través del programa de becas escolares y del programa de alimentación escolar para el trienio 2012-2014, el Ministerio de Educación asignó los siguientes fondos para todos los estudiantes en las escuelas:

**a) Becas escolares:**

- i) En 2012, las asignaciones presupuestarias destinadas a los estudiantes de las escuelas primarias ascendieron a un total de 1.874.805 dólares;
- ii) En 2013, las asignaciones presupuestarias destinadas a los estudiantes de las escuelas primarias ascendieron a un total de 2.982.118 dólares;
- iii) En 2014 las asignaciones presupuestarias destinadas a los estudiantes de las escuelas primarias ascendieron a un total de 2.750.891 dólares.

**b) Programa de alimentación escolar:**

- i) En 2012, las asignaciones presupuestarias destinadas a los estudiantes de las escuelas primarias ascendieron a un total de 12.674.000 dólares;
- ii) En 2013, las asignaciones presupuestarias destinadas a los estudiantes de las escuelas primarias ascendieron a un total de 12.674.000 dólares;
- iii) En 2014, las asignaciones presupuestarias destinadas a los estudiantes de las escuelas primarias ascendieron a un total de 12.927.000 dólares.

66. Número de niños con discapacidad que recibieron atención:

- a) No se dispone de datos actualizados sobre los niños con discapacidad que viven con sus familias.
- b) Ningún niño con discapacidad se encuentra internado en una institución.

c) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza primaria 345 niños con discapacidad.

d) Ningún niño con discapacidad asiste a escuelas ordinarias de enseñanza secundaria.

e) No se dispone de datos sobre los niños con discapacidad que asisten a escuelas especiales.

f) No se dispone de datos concretos sobre los niños con discapacidad no escolarizados.

g) No se dispone de datos concretos sobre los niños con discapacidad abandonados por sus familias.

67. Las tasas de escolarización de los últimos tres años ascienden a un 95,99% en la enseñanza primaria, y a un 60,48% en la enseñanza secundaria, y la tasa de alfabetización es del 86,64% para la escuela primaria.

68. El presupuesto total del Ministerio de Salud para 2015 asciende a 65,4 millones de dólares.

69. El plan operativo quinquenal de la Estrategia de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente, que se diseñó para ser aplicado en el período 2015-2019, exige una inversión de 66 millones de dólares y supone un gasto medio anual de 13 millones de dólares para su aplicación. Dado que el presupuesto del Estado es limitado, para conseguir las metas y objetivos establecidos el Ministerio de Salud debe recurrir a donantes y otros asociados para el desarrollo con el fin de obtener más fondos.

70. A continuación se presentan datos estadísticos actualizados (desglosados por edad, sexo, extracción socioeconómica, origen étnico y localización geográfica) correspondientes a los tres últimos años sobre el número de casos y las tasas de:

**a) Mortalidad de lactantes y de niños menores de 5 años**

Cuadro 1

**Distribución del número de casos y muertes, por grupos de edad (2011)**

<i>Grupo de edad</i>	<i>Casos</i>	<i>Casos (porcentaje)</i>	<i>Muertes</i>	<i>Tasa de letalidad (porcentaje)</i>
Menos de 1 año	16	4,3	1	0,0
De 1 a 4 años	88	23,4	0	0,0
De 5 a 14 años	105	27,9	0	0,0
Más de 15 años	167	44,4	0	0,0
<b>Total</b>	<b>376</b>	<b>100,0</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>

Cuadro 2

**Distribución del número de casos por sexo (2011)**

Niñas	203
Niños	173
<b>Total</b>	<b>376</b>

**Cuadro 3**  
**Distribución del número de casos y muertes, por grupos de edad (2012)**

<i>Grupo de edad</i>	<i>Casos</i>	<i>Casos (porcentaje)</i>	<i>Muertes</i>	<i>Tasa de letalidad (porcentaje)</i>
Menos de 1 año	64	6,8	3	0,4
De 1 a 4 años	249	26,5	4	0,5
De 5 a 14 años	349	37,1	0	0,0
Más de 15 años	278	29,6	4	0,5
<b>Total</b>	<b>940</b>	<b>100,0</b>	<b>11</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro 4**  
**Distribución del número de casos por sexo (2012)**

Niñas	475
Niños	465
<b>Total</b>	<b>940</b>

**Cuadro 5**  
**Distribución del número de casos y muertes, por grupos de edad (2013)**

<i>Grupo de edad</i>	<i>Casos</i>	<i>Casos (porcentaje)</i>	<i>Muertes</i>	<i>Tasa de letalidad (porcentaje)</i>
Menos de 1 año	63	10,4	0	0,0
De 1 a 4 años	159	26,2	0	0,0
De 5 a 14 años	234	38,5	0	0,0
Más de 15 años	152	25,0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>608</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro 6**  
**Distribución del número de casos por sexo (2013)**

Niñas	276
Niños	332
<b>Total</b>	<b>608</b>

**Cuadro 7**  
**Distribución del número de casos y muertes, por grupos de edad (2014)**

<i>Grupo de edad</i>	<i>Casos</i>	<i>Casos (porcentaje)</i>	<i>Muertes</i>	<i>Tasa de letalidad (porcentaje)</i>
Menos de 1 año	52	7,7	1	0,1
De 1 a 4 años	228	33,9	1	0,1
De 5 a 14 años	232	34,5	1	0,1
Más de 15 años	161	23,9	0	0,0
<b>Total</b>	<b>673</b>	<b>100,0</b>	<b>3</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro 8**  
**Distribución del número de casos por sexo (2014)**

Niñas	276
Niños	332
<b>Total</b>	<b>608</b>

**Cuadro 9**  
**Distribución del número de casos y muertes, por grupos de edad (2015)**

<i>Grupo de edad</i>	<i>Casos</i>	<i>Casos (porcentaje)</i>	<i>Muertes</i>	<i>Tasa de letalidad (porcentaje)</i>
Menos de 1 año	23	3,4	0	0,0
De 1 a 4 años	126	18,6	0	0,0
De 5 a 14 años	294	43,3	0	0,0
Más de 15 años	235	34,7	0	0,0
<b>Total</b>	<b>608</b>	<b>678</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro 10**  
**Distribución del número de casos por sexo (2015)**

Niñas	334
Niños	344
<b>Total</b>	<b>678</b>

**b) Niños con bajo peso al nacer y niños con un peso inferior al normal, emaciación o retraso en el crecimiento**

*Cifras relativas a los casos de malnutrición y la salud de los niños en Timor-Leste (2012, 2013 y 2014)*

Cuadro 11

**Neonatos con un peso inferior a 2,5 kg, por tipo de establecimiento sanitario (centros de salud comunitarios y hospitales)**

Año	Neonatos con un peso inferior a 2,5 kg		Mortinatos		Muertes de lactantes			
					0 a 6 días		7 a 22 días	
	Centros de salud comunitarios	Hospitales	Centros de salud comunitarios	Hospitales	Centros de salud comunitarios	Hospitales	Centros de salud comunitarios	Hospitales
2012	240	1 176	74	186	92	135	6	0
2013	232	878	78	174	90	26	10	1
2014	363	0	166	0	134	0	43	0

**c) Vacunaciones**

**d) Tuberculosis, neumonía, diarrea, infestaciones verminosas y otras enfermedades comunes entre los niños**

*Programa Nacional de Lucha contra la Tuberculosis*

Cuadro 12

**Nuevos casos con frotis positivo registrados en 2014, por grupos de edad**

Distrito	Nuevos casos con frotis positivo registrados en 2014, por grupos de edad (en años – niños menores de 15 años)		
	Niños	Niñas	Total
Aileu	1	3	4
Ainaro	3	0	3
Baucau	1	0	1
Bobonaro	0	1	1
Covalima	1	2	3
Dili	4	2	6
Ermera	1	1	2
Lautem	1	4	5
Liquica	3	0	3
Manatutu	1	2	3
Manufahi	0	3	3
Oecusse	0	0	0
Viqueque	0	2	2
Timor-Leste	16	20	36

*Fuente:* Unidade Prog. TB.

e) **Mortalidad materna**

Cuadro 13  
**Morbilidad y mortalidad a causa de la malaria entre los niños de menos de 5 años (2014)**

Núm.	Distrito	Morbilidad				Mortalidad			
		Pf	Pv	Ambos	Total	Pf	Pv	Ambos	Total
1	Aileu	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Ainaro	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Baucau	0	1	0	1	0	0	0	0
4	Bobonaro	0	1	0	1	0	0	0	0
5	Covalima	0	1	0	1	0	0	0	0
6	Dili	0	2	0	2	0	0	0	0
7	Ermera	0	0	1	1	0	0	0	0
8	Lautem	0	2	0	2	0	0	0	0
9	Liquica	1	1	0	2	0	0	0	0
10	Manatuto	1	0	0	1	0	0	0	0
11	Manufahi	0	9	1	10	0	0	0	0
12	Oecusse	13	1	4	18	0	0	0	0
13	Viqueque	4	4	1	9	0	0	0	0
	Timor-Leste	19	22	7	48	0	0	0	0

f) **Mujeres y niñas que reciben servicios médicos y profesionales durante el embarazo y el parto en las zonas rurales y urbanas**g) **Embarazo de adolescentes**h) **Infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA**

Cuadro 14  
**Casos de niños seropositivos menores de 15 años, registrados en 2014**

Distrito	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
Aileu										
Ainaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baucau	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bobonaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Covalima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dili	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ermera	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
Liquica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lautem	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manatuto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distrito	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
Aileu										
Manufahi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oecusse	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Viqueque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

**i) Consumo de tabaco, alcohol y drogas**

Cuadro 15

**Datos sobre el consumo de tabaco en Timor-Leste**

Indicador	Total	Año	Fuente/observaciones
Prevalencia del consumo real de tabaco entre las personas de 15 a 49 años de edad	69,5% (Varones) 4,7% (Mujeres)	2009	EDS; incluye el consumo de todos los tipos de tabaco entre las personas de 15 a 49 años de edad
Prevalencia del consumo real de tabaco entre los adolescentes	50,6% (Varones) 17,3% (Mujeres)	2006	Encuesta Mundial sobre el Tabaco y los Jóvenes (de 13 a 15 años de edad)
Consumo total de alcohol <i>per capita</i> , por año civil, en litros de alcohol puro (personas mayores de 15 años)	0,9 litros	2005	Atlas OMS; el 97% consume cerveza. Es probable que el alcohol producido localmente no esté del todo incluido

**Fondos asignados por el Gobierno para la gestión de casos y la reintegración de las víctimas**

Cuadro 16

**Fondos directamente asignados al Departamento de Protección de la Infancia**

(En dólares de los Estados Unidos)

Ejercicio financiero 2013		Ejercicio financiero 2014		Ejercicio financiero 2015	
Niños	Fondos	Niños	Fondos	Niños	Fondos
948	174 000	1 116	166 069	1 082	129 231

Cuadro 17

**Fondos asignados a ONG, como centros de acogida, albergues e instituciones que prestan servicios a los niños**

(En dólares de los Estados Unidos)

ONG	Ejercicio financiero 2013		Ejercicio financiero 2014		Ejercicio financiero 2015	
	Niños	Presupuesto	Niños	Presupuesto	Niños	Presupuesto
Casa Vida es una ONG que presta servicios a los niños en los albergues, los acompaña durante los procesos judiciales y facilita su reintegración.	67	75 404,00	91	109 000,00	59	184 000,00

ONG	Ejercicio financiero 2013		Ejercicio financiero 2014		Ejercicio financiero 2015	
	Niños	Presupuesto	Niños	Presupuesto	Niños	Presupuesto
Holy Spirit Salele es una ONG que brinda apoyo a los niños víctimas del municipio de Covalima (que colinda con Indonesia) para que sigan sus estudios. También acepta algunos casos específicos de otros municipios.						
El Albergue Salele es el lugar en el que Holy Spirit Salele presta sus servicios de protección y reintegración, con el apoyo de Justice Facility (que hoy se conoce como la Asia Foundation), el UNFPA y el UNICEF.	32	225 552,00		225 552,00		225 552,00
El Foro de Comunicación para la Juventud (FCJ) presta servicios de apoyo a los niños que pasan la mayor parte de su tiempo en las calles, así como a los niños en conflicto con la ley y en situaciones de las que Casa Vida y otros albergues especiales no pueden ocuparse.						
ALMA SISTER es una ONG que presta servicios de apoyo a los niños con discapacidad, incluida la discapacidad mental.	77	19 992,50	79	34 260,00	96 (40 niñas, 56 niños)	40 017,00

71. Las medidas orientadas a impedir que las familias envíen a sus hijos a instituciones se basan en el análisis de los siguientes factores, que obligan a los padres a internar a sus hijos a instituciones:

- a) La imposibilidad de enviar a sus hijos a la escuela debido a la falta de plazas en las escuelas públicas, por lo que en ocasiones deben inscribir a sus hijos en escuelas públicas;
- b) Las dificultades que encuentran los padres que viven en zonas rurales para matricular a sus hijos en escuelas de nivel secundario y de preparación para el nivel secundario, por lo que los niños se ven obligados, para poder seguir sus estudios, a inscribirse y a vivir en internados u orfanatos, que se encuentran en las capitales municipales (de distrito).

72. En respuesta a estos factores, el Gobierno ha tomado las siguientes medidas:

- a) Para ayudar a las familias a superar los problemas que se describen en el punto 1, el Ministerio de Solidaridad Social ha tomado medidas para elaborar el programa de transferencia monetaria condicionada “Bolsa Mãe” a fin de ayudar a las madres a ocuparse de sus hijos e intentar impedir que estas los internen en instituciones. Durante el ejercicio financiero 2014, el programa “Bolsa Mãe” ha prestado asistencia a 54.765 familias, con una financiación de 8.476.740 dólares.
- b) El Ministerio de Educación ha construido escuelas y ha mejorado la calidad de la enseñanza en las zonas rurales. Por lo tanto, el Ministerio de Obras Públicas ha mejorado las infraestructuras, como las carreteras y los sistemas de telecomunicación, a fin de facilitar el transporte de los niños hacia la escuela y crear condiciones que fomenten el deseo de los maestros de trabajar en zonas rurales.

Cuadro 18  
**Programa “Bolsa Mãe”**  
 (En dólares)

<i>Programa “Bolsa Mãe”</i>	<i>Ejercicio financiero 2013</i>		<i>Ejercicio financiero 2014</i>		<i>Ejercicio financiero 2015</i>	
	<i>Familias</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Familias</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Familias</i>	<i>Presupuesto</i>
Se otorgan subsidios a las familias de bajos recursos y a los huérfanos desde que nacen hasta que cumplen 17 años de edad	30 104	4 450 500	54 765	8 476 740	54 215	8 367

Cuadro 19  
**Internados y orfanatos**

<i>Internados y orfanatos</i>	<i>Ejercicio financiero 2013</i>		<i>Ejercicio financiero 2014</i>		<i>Ejercicio financiero 2015</i>	
	<i>Niños en edad escolar</i>	<i>Toneladas de arroz suministradas</i>	<i>Niños en edad escolar</i>	<i>Toneladas de arroz suministradas</i>	<i>Niños en edad escolar</i>	<i>Toneladas de arroz suministradas</i>
55 internados y orfanatos en 2013	3 988	309	-	-	-	-
59 internados y orfanatos en 2014	-	-	4 443	756	-	-
65 internados y orfanatos en 2015	-	-	-	-	4 625	816

Cuadro 20  
**Albergues, internados y orfanatos**

<i>Núm.</i>	<i>Hogar</i>	<i>Internados y orfanatos</i>	<i>Base legal</i>	<i>Inspección regular</i>
01	Casa Vida	-	1. Proyecto de decreto-ley para el reconocimiento de las instituciones de solidaridad social 2. Procedimientos operativos normalizados sobre el funcionamiento de los albergues	Inspección regular
02	Holy Spirit Salele	-	1. Proyecto de decreto-ley para el reconocimiento de las instituciones de solidaridad social 2. Procedimientos operativos normalizados sobre el funcionamiento de los albergues	Inspección regular

<i>Núm.</i>	<i>Hogar</i>	<i>Internados y orfanatos</i>	<i>Base legal</i>	<i>Inspección regular</i>
03	Foro de Comunicación para la Juventud (FCJ)	-	1. Proyecto de decreto-ley para el reconocimiento de las instituciones de solidaridad social 2. Procedimientos operativos normalizados sobre el funcionamiento de los albergues	Inspección regular
04	-	65 internados y orfanatos	Proyecto de decreto-ley para el reconocimiento de las instituciones de solidaridad social Política y procedimientos para los internados y orfanatos	Inspección regular